

Obtención de pruebas

En caso de incoar un procedimiento judicial, normalmente es crucial presentar pruebas al órgano jurisdiccional para demostrar sus argumentos.



Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

La obtención de pruebas en los procedimientos civiles no se limita a las fronteras de un Estado miembro. A veces, puede ser necesario obtener pruebas en un Estado miembro distinto del de residencia. Por ejemplo, puede ser necesario oír a testigos o expertos en otros Estados miembros o que el órgano jurisdiccional tenga que visitar el lugar de los hechos en otro Estado miembro. En lo que se refiere a la obtención de pruebas transfronteriza en la Unión Europea, la cooperación judicial entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil está regulada por el [Reglamento \(CE\) nº 1206/2001](#), de 28 de mayo de 2001.

Enlaces relacionados

[Obtención y práctica de pruebas – Notificaciones de los Estados miembros y herramienta de búsqueda para ayudar a determinar los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes](#)

[Práctica de pruebas por videoconferencia](#)

[Guía práctica para la aplicación del Reglamento relativo a la obtención de pruebas \(220 Kb\)](#)

[Guía práctica sobre la utilización de la videoconferencia para la obtención de pruebas en materia civil y mercantil \(599 Kb\)](#)

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el [aviso jurídico](#) relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización: 21/01/2019